

Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2020
Comunicado de Prensa DGC/045/2020

Notifica CNDH a habitantes y agricultores del Valle de Mexicali, en Baja California, la Recomendación 1/2020, sobre violaciones al derecho humano al agua derivadas de la instalación y operación de una planta industrial cervecera

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) notificó a agricultores del Valle de Mexicali y habitantes de Mexicali, Baja California, la Recomendación 1/2020 sobre violaciones al derecho humano al agua en perjuicio de la población en general y cultivadores de la zona, derivadas de actos y omisiones en diversos trámites y procedimientos para la instalación y operación de un proyecto industrial de cerveza.

El Director General de la Sexta Visitaduría General de la CNDH, Edgard Sánchez Ramírez, sostuvo diferentes reuniones con grupos de agricultores, académicos e integrantes de la sociedad civil de esa región, a quienes expuso ampliamente las principales conclusiones de la Recomendación, emitida por el Organismo Nacional el pasado 6 de febrero.

Detalló la responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y del Gobierno de la entidad, por violaciones al derecho humano al agua derivadas de la instalación y operación de una planta industrial. Mencionó el alcance colectivo de las afectaciones en el acceso al agua, reconociendo la diversidad de los distintos colectivos que a lo largo de varios años han planteado su oposición a la instalación del proyecto cervecero.

Reiteró el compromiso de la Ombudsperson Nacional, María del Rosario Piedra Ibarra, para dar especial atención al proceso de aceptación de la Recomendación 1/2020 y el posterior cumplimiento a sus puntos recomendatorios. Hizo patente la disposición de la Presidenta de la CNDH de dar seguimiento y particular cuidado a los agravios cometidos en contra de opositores al proyecto industrial, a través de actos de hostigamiento o represalias.

El titular de la Sexta Visitaduría insistió en la importancia de las conclusiones previstas en la Recomendación, sustentadas no sólo en las infracciones al régimen aplicable a las autoridades, sino en el análisis del contexto de desertificación, sequía y disminución de la disponibilidad hídrica en Mexicali, frente a variables como el crecimiento demográfico y el elevado volumen requerido por las plantas cerveceras.

En las reuniones que se llevaron a cabo el pasado martes 18 de febrero, Sánchez Ramírez estuvo acompañado del titular de la Oficina Foránea de la Comisión Nacional en Tijuana, Raúl Ramírez Bahena, y Edmundo Estefan Fuentes, Director de Área adscrito a la Sexta Visitaduría.

El texto de la Recomendación 1/2020 puede consultarse en el sitio web de la CNDH en la siguiente liga: <https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion>.